



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Segundo Emilio Ávila Sotelo
Demandado:	Néstor Armando Sotelo Sotelo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 01064 00
Decisión:	Requiere

Como quiera que la parte demandante no ha procurado la notificación ordenada en el mandamiento de pago, **SE REQUIERE** a la parte actora, bajo los apremios del numeral 1o del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar la notificación del señor **Néstor Armando Sotelo Sotelo**, en la forma establecida en el proveído de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), *so pena* de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 041.

Bogotá, 24 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0abe3c99f61184247ba82501d0163074fdca715069b888878596f21d891d12**

Documento generado en 23/03/2022 01:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>